



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 JUN 2020

VISTO la situación de emergencia que afecta a nuestro país con motivo de la afección conocida bajo el nombre de Corona Virus o CO-VID 19; Y

CONSIDERANDO

Que por ello, y a fin de minimizar los riesgos de contagio en el marco de la pandemia se han dictado diversas disposiciones en el orden nacional, que fueron sucesivamente prorrogando las medidas de aislamiento o distanciamiento preventivo y obligatorio;

Que concomitantemente en el ámbito de esta Casa de Estudios se han dispuesto medidas similares a través de sucesivas resoluciones, con el objeto de resguardar la salud e integridad de la comunidad universitaria;

Que no habiéndose superado en su totalidad hasta la fecha los peligros representados por la emergencia epidemiológica, se hace necesario disponer una nueva prórroga de las disposiciones adoptadas para hacer frente a la afección;

Que esta medida se adopta sin perjuicio de la prestación de los servicios básicos en las áreas calificadas como esenciales en el ámbito de la UNT, conforme lo dispuesto y autorizado por los artículos 6 y 11 del Dec. 297/2020 del PEN y Res. N° 158/2020 de este Rectorado, con estricta aplicación del protocolo de seguridad aprobado y en la medida en que ello no afecte el cumplimiento de los objetivos fijados por las medidas preventivas;

Que quien suscribe dispone de atribuciones para resolver, en mérito a lo dispuesto por los artículos 17, 26 inciso 2° y concordantes del Estatuto de la UNT;

Por ello

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las medidas de emergencia dispuestas con carácter preventivo por resoluciones rectorales N° 0118/2020, 0148/2020, 0150/2020, 0151/2020, 0153/2020, 0155/2020, 0163/2020 y 198/2020 hasta el día 31 de Julio de 2020 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- Las áreas que han sido declaradas esenciales por resoluciones

////

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
AJC DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

////

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

-2-

158/2020, 171/2020 y complementarias continuarán la prestación de servicios con la modalidad establecida en dichas resoluciones y conforme los protocolos aprobados. Los plazos y trámites continuarán suspendidos, salvo en casos particulares y previa resolución expresa y fundada.

ARTÍCULO 3°.- Las actividades y servicios desarrollados en el ámbito de Acción Social de la UNT se desarrollarán de conformidad con las disposiciones internas que a tales efectos aprueban sus autoridades, en ejercicio de sus potestades estatutarias.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a las distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Escuelas Experimentales, Dirección General de Personal, Dirección Universitaria de Salud y Acción Social de la UNT. Cumplido, incorpórese al Digesto y remítase a conocimiento del H. Consejo Superior.

RESOLUCION Nº 0245 2020

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN